

**CONDICIONES ESPECIALES DE INCORPORACION A PLANES CON COPAGO
DNU 743/2022**

- 1) Estos planes con copago se crean en cumplimiento de lo establecido en el DNU 743/2022.-
Por ello, solamente pueden incorporarse a estos planes los afiliados de FEMEDICA que se encontraban afiliados a planes sin copagos de FEMEDICA al 31 de diciembre de 2022.-
- 2) El valor de la cuota de cada plan y categoría es un veinticinco por ciento inferior al valor establecido para el mismo plan y categoría sin copago.-
- 3) En los planes con copago la disminución del valor de la cuota tiene su compensación con el importe que deben abonar los afiliados de esos planes por prestaciones con copagos. En consecuencia, la incorporación y permanencia en estos planes requiere que el afiliado abone los copagos establecidos en todos los casos.-
- 4) Las prestaciones sujetas al régimen de copago se detallan en el cuadro adjunto que forma parte de las presentes condiciones especiales de incorporación al plan.-
Los valores de los copagos se ajustarán en la misma proporción que la cuota del plan.-
- 5) En el caso de prestaciones que requieren autorización previa, como condición necesaria para que se emita la autorización correspondiente, los copagos deben ser abonados a FEMEDICA antes de la emisión de la autorización.

Respecto de las prestaciones que no requieren autorización previa, los copagos serán incluidos en la facturación de la cuota mensual y deben ser cancelados junto con el pago de la cuota. La falta de pago de los copagos ocasionará la mora automática del afiliado con las consecuencias que se establecen para la mora en el reglamento general (capítulo XV apartados c, d y g).-

En el caso de prestaciones continuadas, los copagos podrán ser facturados por FEMEDICA en forma semanal con obligación del afiliado de abonar los mismos dentro de las 48 horas hábiles de recibida la factura. La falta de pago importará la mora del afiliado y autorizará a FEMEDICA a no autorizar nuevas prestaciones o la continuidad de aquellas que estén sujetas al régimen de copago (reglamento general capítulo XV apartado g).-

Dejo constancia de la aceptación de las presentes CONDICIONES ESPECIALES.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año

Firma: DNI

Aclaración: